



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 704-2022-MDM/A

Miraflores 2022, julio 21.

### VISTOS:

El Informe N° 0347-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 529-2022-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)”*.

Que, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo legal, señala que: *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”*; asimismo, en su artículo 43°, indica que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*.

Que, el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse.

Que, conforme al artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto, de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del D.L N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: *“50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional”*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01, se modifica el numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, estableciendo en su Artículo 1°: *“18.1. El Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, debe efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; b) Cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital (...)”*



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, el artículo 21° de la Directiva N°002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", prescribe que: "(...) 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período. Así mismo, el Artículo 23° señala que: "23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10°, así mismo respecto al numeral 23.2. Conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, con el Informe N° 0347-2022-GPPR/MDM de fecha 21 de julio del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, comunica a la Gerencia Municipal que, en atención al Informe N° 00411-2022-UGTH/MDM, la Unidad de Gestión del Talento Humano solicita certificación de crédito presupuestario para el mes de Julio, personal CAS y otros, por tal motivo se precisa que, se cuenta con recursos que constituyen saldos de balance para el año 2022, los mismos que deben de incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2022, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales del presente ejercicio fiscal 2022; concluyendo así con solicitar, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de la Incorporación de Saldos de Balance y Mayor Asignación, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN y Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2022 del Pliego Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a las Nota de Modificación Presupuestaria N°00000437-2022 y N00000443-2022 por el monto de S/4,663,313.00 soles, conforme el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEL INGRESO					Anulación	Crédito
RE	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>						<b>341,988.00</b>
1.9	1	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	
<b>TOTAL:</b>						<b>341,988.00</b>



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

PRESUPUESTO DEL GASTO			Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF				
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD				
0003 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031				
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO				123,554.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				123,554.00
5 GASTOS CORRIENTES				123,554.00
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				92,450.00
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				8,569.00
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.				22,535.00
0007 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124				
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES				21,302.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				21,302.00
5 GASTOS CORRIENTES				21,302.00
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				21,070.00
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.				232.00
0022 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008				
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS				160,737.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				160,737.00
5 GASTOS CORRIENTES				160,737.00
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				130,360.00
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				9,377.00
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.				21,000.00
0026 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013				
Meta: 00001 - 0001490 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA				1,322.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				1,322.00
5 GASTOS CORRIENTES				1,322.00
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				930.00
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				92.00
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.				300.00
0033 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125				
Meta: 00001 - 0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES				33,751.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				33,751.00
5 GASTOS CORRIENTES				33,751.00
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				23,593.00
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				2,358.00
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.				7,800.00
0036 9002 3999999 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 23 051 0115				
Meta: 00001 - 0001496 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA				1,322.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				1,322.00
5 GASTOS CORRIENTES				1,322.00
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				930.00
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				92.00
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.				300.00
<b>TOTAL:</b>				<b>341,988.00</b>

PRESUPUESTO DEL INGRESO			Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD				
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				4,321,325.00
1.4.1 4.1 3 CANON MINERO				4,321,325.00
<b>TOTAL:</b>				<b>4,321,325.00</b>





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0040 0138 2444005 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 033 0069		
Meta: 00001 - 0350018 MEJORAMIENTO DE LA TRANSI. VEHICULAR Y PEATONAL DE CALLES JORGE CHAVEZ, JOSE GALVEZ, PAZ SOLDAN,		3,254.653
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		3,254.653
6 GASTOS DE CAPITAL		3,254.653
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		3,254.653
0079 9002 2524329 4000187 CONSTRUCCION DE PARQUES 19 041 0090		
Meta: 00001 - 0340807 CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA PLAZA JUAN XXIII EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES-		1,066.672
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,066.672
6 GASTOS DE CAPITAL		1,066.672
2.6.2 3.6 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,066.672
<b>TOTAL:</b>		<b>4,321.325</b>

Que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del año fiscal anterior, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal actual, cuando se determine su cuantía; se trata de una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos y se aprueba mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad; en este contexto y en consideración a las normas acotadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 529-2022-GAJ/MDM, de fecha 21 de julio del 2022, considera que es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos provenientes de Saldos de Balance y Mayor Asignación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2022, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000437-2022 y Nota de Modificación Presupuestaria N°00000443-2022, realizadas en el SIAF-SP, adjuntas al Informe N°0347-2022-GPPR/MDM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el numeral 50.1 del artículo 50° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01, en la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, por Saldos de Balance y Mayor Asignación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2022, por un monto total de S/4,663,313.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos trece con 00/100 Soles), conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N° 00000437-2022 y N° 00000443-2022, realizadas en el SIAF-SP, adjuntas al Informe N° 0347-2022-GPPR/MDM y el detalle, realizado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en el informe en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas respectivas, para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE